

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 025 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 29 de abril de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veintinueve de abril del año dos mil once, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29125, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de octubre de 2007, se establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, creado mediante la Ley N° 28939 "Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas"; teniendo este Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL como finalidad, el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo los estudios de preinversión, orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país;

Que, el numeral 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local, indica que los Gobiernos Regionales o Locales certifican a la Secretaria Técnica el compromiso de asignar los recursos de sus presupuestos institucionales para el cofinanciamiento del estudio o proyecto de acuerdo a lo informado en la solicitud presentada a FONIPREL, dicha certificación deberá ser remitida por el Presidente Regional o alcalde según corresponda;

Que, el numeral 2 ítem 2.3 (contenido de la propuesta), inciso 2.3.1. (Documentación obligatoria), literal e) de las Bases de la Convocatoria al Concurso Año 2011, para el cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Pre Inversión (FONIPREL) establece la necesidad de el "**Acta de Consejo Regional o Consejo Municipal - Copia Fedateada o Legalizada**", que establece el acuerdo tomado para presentarse a FONIPREL, señalando el nombre del proyecto, el monto total de la inversión y el monto cofinanciado por la entidad. Dicha acta deberá ser suscrita por el alcalde y regidores o *Presidente Regional* y Consejeros;

Que, mediante el **OFICIO N° 305-2011-G.R PASCO/PRES**, de fecha 28 de abril del 2011, el Presidente Regional, solicita la emisión de un Acuerdo Regional que permita cofinanciar los proyectos para ser presentados en la Convocatoria FONIPREL 2011 - I por parte del Gobierno Regional de Pasco; cuyos proyectos a presentar a concurso son:

- 1. Mejoramiento de Estado Nutricional de los Niños Menores de 02 años y de las Madres Gestantes de la provincia de Oxapampa - Región Pasco.**
- 2. Reconstrucción de la Infraestructura de Saneamiento de Villa Rica - Oxapampa - Pasco.**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 025 - 2011 - G.R. PASCO/CR

3. Mejoramiento del Servicio Educativo de I.E. 35002 Zoila Amoretti de Odria del distrito de Chaupimarca, provincia de Pasco - Pasco.
4. Construcción de Camino Vecinal Tomaconga - Sunec.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Pre Inversión que serán presentados por el Gobierno Regional de Pasco a la convocatoria de FONIPREL 2011 - 1, en el marco de la Ley N° 29125, conforme se señalan a continuación:

N	Código SNIP	Nombre del Proyecto	Tipo de Intervención	Monto de Inversión	FONIPREL	Aporte del G.R
1		Mejoramiento de Estado Nutricional de los Niños Menores de 02 años y de las Madres Gestantes de la provincia de Oxapampa - Región Pasco	ESTUDIO	136,298.00	70% 95,409.00	30% 40,889.00
2	14536	Reconstrucción de la Infraestructura de Saneamiento de Villa Rica - Oxapampa - Pasco.	EJECUCIÓN	30'999'584.00	40% 12'399.834.00	60% 18'599,750.00
3	158820	Mejoramiento del Servicio Educativo de I.E. 35002 Zoila Amoretti de Odria del distrito de Chaupimarca, provincia de Pasco - Pasco.	EJECUCIÓN	1'364,716.00	70% 955,301.00	30% 409,415.00
4	15357	Construcción de Camino Vecinal Tomaconga - Sunec.	EJECUCIÓN	7'895,092.00	70% 5'526,564.00	30% 2'368,528.00

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Presidencia Regional la presentación del presente Acuerdo de Consejo Regional y la tramitación oficial de las propuestas ante la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

CUARTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

